



Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá

Bogotá, octubre veintiséis (26) de dos mil veinte (2020).

Sucesión. 110014003004-2020-00442-00. Confirmación 31681.

Analizando el asunto de la referencia, es evidente que este Despacho carece de competencia para conocer de este asunto en virtud del factor cuantía, toda vez que el avalúo de los bienes relictos del causante Silvestre Uribe Gómez (q.e.p.d.) asciende a la suma de \$156.936.000, sobrepasando los límites señalados por el legislador para los procesos de menor cuantía para la vigencia de 2020 (\$131.670.080) y es por ello que el presente asunto es de competencia de los Jueces de Familia de esta ciudad.

En efecto, el artículo 25 del Código General del Proceso, establece, que son de mayor cuantía cuando versen sobre pretensiones patrimoniales que excedan el equivalente a ciento cincuenta (150) salarios mínimos legales mensuales vigentes. Por lo que se colige que el monto de las pretensiones del proceso de marras supera la barrera de la menor cuantía, por consiguiente, el conocimiento del asunto radica en cabeza de los Jueces de Familia de esta ciudad.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado con fundamento en el inciso segundo del artículo 90 del Código General del Proceso, ordena:

- 1.** Rechazar la demanda de la referencia, por carecer de competencia (factor objetivo).
- 2.** Remitir las presentes diligencias a la Oficina Judicial a fin de que sean sometidas a Reparto entre los Juzgados de Familia de esta ciudad, para lo de su cargo, por ser los competentes para su trámite. Secretaría libre oficio.
- 3.** Conforme a las disposiciones de los Acuerdos PCSJA20-11567 de 5 de junio y PCSJA20-60 de 16 de junio de 2020, referente al uso privilegiado de las tecnologías, se informa que cualquier memorial, documento o comunicado

puede ser enviado al correo institucional
cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Notifíquese y Cúmplase.

La Jueza,



María Fernanda Escobar Orozco

Juzgado 4 Civil Municipal de Bogotá
Notificación por Estado:

La providencia anterior es notificada
por anotación en **Estado # 040**
Hoy 27 de octubre de 2020

El Secretario,
Luis José Collante Parejo

Firmado Por:

MARIA FERNANDA ESCOBAR OROZCO

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 004 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley
527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6e71ec7fe14267f4256266af7cd4d64fab3f436e5b95f4788d60476f8cdae5e9**

Documento generado en 24/10/2020 02:02:43 p.m.